AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Prosperidad para todos

ESTADO PARMZ N° 008

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES,** siendo las 8:00 a.m. de hoy 13 de febrero de 2015:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	742-17	JOSE JESUS MARQUEZ	11/12/2014	753	**APARTARSE.** Del numeral tercero del Informe de Fiscalización Integral de fecha 15 de diciembre de 2013, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL. **APROBAR.** El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de EXPLORACIÓN, que va desde el 04/06/2007 hasta el 03/06/2008, por un valor de VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS, el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, que va desde el 04/06/2008 hasta el 03/06/2009, por un valor de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CONNOVENTA Y DOS CENTAVOS($ 24.997,92), el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, que va desde el 04/06/2009 hasta el 03/06/2010, por un valor de VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 26.915,42) y el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, que va desde el 04/06/2010 hasta el 03/06/2011, por un valor de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 27.900). **REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue los formatos básicos mineros con su respectivo plano de labores actualizado correspondientes a las anualidades 2007, 2008, 2009, 2010, 2012 y 2013 y los formatos Básicos mineros correspondientes al primer semestre de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011,

						2012, 2013 y 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones de los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del III trimestre de 2011 y I, IV trimestre de 2012. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. **REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y I, II y III trimestre del año 2014, debido a que estos no reposan en el expediente, con su respectivo pago, más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo[1]. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. **REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue póliza minero ambiental, que ampare el año de explotación en curso, que va desde el 04 de junio de 2014, hasta el 04 de junio de 2015, y la cual no reposa dentro del expediente. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. **REQUERIR.** Al titular, a fin de que diseñe e implemente un sistema de señalización con avisos alusivos, al sistema vial y en general para todo tipo de peligros en los frentes de trabajo. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído. **CÓRRASE TRASLADO.** Al titular del informe de fiscalización integral del 15 de diciembre de 2013, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.

[1] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

2	Contrato de Concesión	783-17	LADRILLERA ALTAVISTA	11/12/2014	757	**APARTARSE.** De las recomendaciones plasmadas en los numerales 1º y 2º del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 23 de noviembre de 2013, realizado por el Consorcio GRUPO VUREAU VERITAS TECNICONTROL. **APROBAR.** Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación correspondientes al: a los trimestres II, III y IV del 2011 y I, II, III y IV del año 2012 teniendo en cuenta que cumple con las obligaciones establecidos para esta etapa, los precios base de liquidación se ajustan a los precios establecidos por UPME y las producción declaradas se ajustan a los certificados de pago. **REQUERIR.** Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue póliza minero ambiental, que ampare el correspondiente año de explotación, que va desde el 17 de julio de 2014, hasta el 17 de julio de 2015. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. **REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM anual de 2006 y semestral y anual de 2007 con sus respectivos planos anexos. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **REQUERIR.** Al titular del contrato de concesión 783-17, a fin de que realice la señalización informativa, preventiva y prohibitiva dentro del área del título minero. **CORRER TRASLADO.** Al titular, del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 23 de noviembre de 2013, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.
3	Contrato de Concesión	782-17	ALBERTO MEZA	11/12/2014	755	**APARTARSE.** Del Informe de Fiscalización Integral de fecha 22 de enero de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.

						REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de liquidación de regalías correspondientes al III trimestre del año 2014, debido a que estos no reposan en el expediente, con su respectivo pago, más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo[2]. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato. **CÓRRASE TRASLADO.** Al titular del informe de fiscalización integral del 22 de enero de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.
4	Contrato de Concesión	802-17	DENIS DUQUE	04/12/2014	728	**APARTARSE.-** Del Informe de Fiscalización Integral **del 24 de noviembre de 2013**, realizado por el CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL. **REQUERIR.-** Al titular del Contrato de Concesión 802-17, SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, de conformidad con lo establecido en el literal i) Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue Los Formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, II y III trimestre de 2014 con su respectivo pago más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo[3]. **REQUERIR.-** Al titular del Contrato de Concesión 802-17, SO PENA DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue el Formato Básico Minero Semestral de 2014.

[2] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.
[3] Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

5	Contrato de Concesión	786-17	OMAR BERNAL	01/12/20144	722	**APARTARSE** de las recomendaciones plasmadas en los numerales 2 y 4 del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 16 de enero de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO VUREAU VERITAS TECNICONTROL. **APROBAR.- E**l pago de regalías de los trimestres III y IV de 2011, los trimestres I, II, III y IV de 2012, trimestre II de 2013 teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos recibos de pago. **REQUERIR** Al titular, para que allegue el plano actualizado de la mina. **REQUERIR** Al titular, para que cumpla con la obligación legal y contractual de implementar la señalización en el área del contrato. **REQUERIR** Al titular, para que informe por qué no está acatando las obligaciones legales y contractuales respecto a la ejecución de las etapas contractuales en los términos establecidos **CORRER TRASLADO** Al titular, del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 16 de enero de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.
6	Contrato de Concesión	DLK-141	MONICA MARIA URIBE	04/12/2014	727	**APARTARSE.** Del Informe de Fiscalización Integral de fecha 25 de noviembre de 2013, presentado por el Consorcio HGC. **REQUERIR.** Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental como se indica en la liquidación realizada en el Concepto Técnico de fecha 4 de diciembre de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. **APROBAR.** El Formato Básico Minero Semestral del año 2008, allegado por el titular del contrato de concesión **No. DLK-141**, toda vez que cumple con lo requerido. **APROBAR.** El Formato Básico Minero Semestral del año 2009, allegado por el titular del contrato de concesión **No. DLK-141**, toda vez que cumple con lo requerido.

						APROBAR. El Formato Básico Minero Anual del año 2012, allegado por el titular del contrato de concesión **No. DLK-141**, toda vez que cumple con lo requerido. **APROBAR.** El Formato Básico Minero Anual del año 2013, allegado por el titular del contrato de concesión **No. DLK-141**, toda vez que cumple con lo requerido. **ACEPTAR.** El plano general de la zona correspondiente a los FBM anuales de los años 2007, 2008, 2009 y 2010, allegado por el titular del contrato de concesión **No. DLK-141.** **APROBAR.** La solicitud de prórroga allegada por el titular minero del contrato de concesión **No. DLK-141**, toda vez que cumple con lo mínimo requerido. **RECORDAR.** Al titular lo siguiente: • La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión **No. DLK-141**, tal como se muestra en el numeral **2.0**. • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. • Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el **ARTICULO CUARTO.-** Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. **PARÁGRAFO PRIMERO:-** El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. **CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 398 del 04 de diciembre de 2014 y del Informe de Fiscalización Integral del 25 de noviembre de 2013, realizado por el Consorcio HGC.

1	Contrato de Concesión	5820	JAIME GOMEZ GARCIA	27/01/2015	045	**APARTARSE.** De los numerales 1º, 2º y 3º del Informe de Fiscalización Integral de fecha 03 de febrero de 2014, presentado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL. **APROBAR.** La póliza minero ambiental No. 500-46-994000000368 con vigencia hasta el 30 de agosto de 2015, allegada por el titular del contrato de concesión No. 5820, toda vez que cumple con lo requerido. **REQUERIR** Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente un control de registro de inventarios de producción. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia y será verificado en la próxima visita de fiscalización Integral. **REQUERIR** Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente nichos de salvamento. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia y será verificado en la próxima visita de fiscalización Integral. **REQUERIR** Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que establezca un espacio suficiente mínimo de 60 centímetros entre el elemento de transporte y la pared de la mina. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia y será verificado en la próxima visita de fiscalización Integral. **CORRER TRASLADO**. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 392 del 27 de noviembre de 2014, del Informe de Fiscalización Integral del 03 de febrero de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL y de los Informes de visita a explotaciones mineras a cielo abierto y subterráneo No. A.N.M – P.A.M – J.F.S.C – W.A.L.C. 072 del 1º de abril de 2014 y A.N.M – P.A.M – J.F.S.C – W.A.L.C. 073 del 2 de abril del mismo año.
2	Permiso de Explotación	4341	SOCIEDAD MINERA LA CASCADA LTDA	27/01/2015	048	**APARTARSE:** Del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 17 de febrero de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL. **CORRER TRASLADO** al titular del Informe de fiscalización Integral del 17 de febrero de 2014.
3	Contrato de concesion	2641	MINERALES DE CALDAS S.A.	27/01/2015	047	**APARTARSE:** Del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 28 de enero de 2014, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.

						CORRER TRASLADO al titular del Informe de fiscalización Integral del 28 de enero de 2014.
4	Contrato de Concesion	DLK-141	MONICA MARIA URIBE	05/12/2014	742	**APARTARSE.** Del Informe de Fiscalización Integral de fecha 25 de marzo de 2014, presentado por el Consorcio HGC. **CORRER TRASLADO**. Al titular del Informe de Fiscalización Integral del 25 de marzo de 2014, realizado por el Consorcio HGC.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 13 DE FEBRERO DE 2015, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Elaboró: Carolina Mafla Londoño